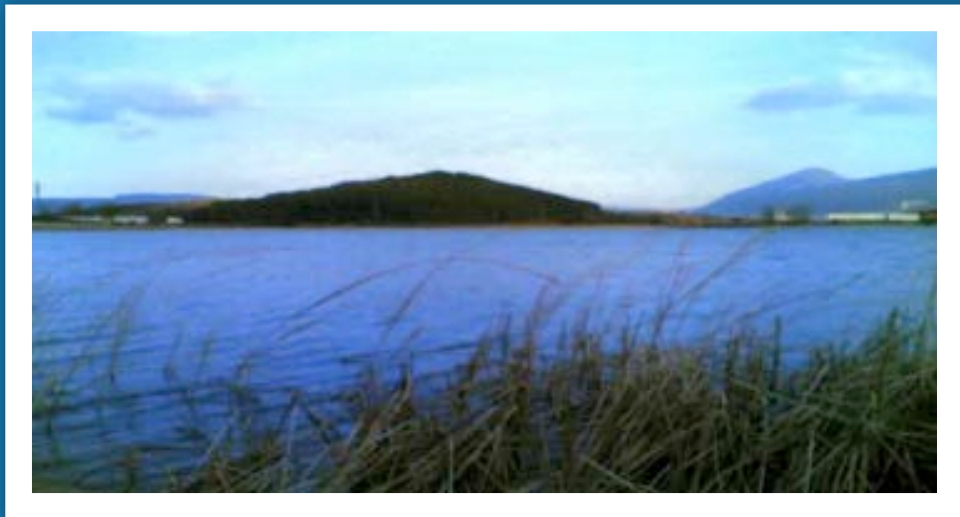


INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
Y LABORAL DE NAVARRA

# Sanidad Ambiental



**PROGRAMA DE CONTROL  
DE ZONAS DE BAÑO CONTINENTALES EN NAVARRA**

## Programa de control de zonas de baño continentales en Navarra

En Navarra, además de las piscinas, existe a veces costumbre de utilizar algunas zonas de baño en periodo estival como recreo y para el ejercicio de deportes náuticos. Por este motivo desde hace más o menos 30 años, se controla la calidad del agua de baño, para proteger la salud de los ciudadanos que utilizan el agua como medio recreativo.

El Departamento de Salud, a través del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, a través del Servicio del Agua, son los responsables del control y vigilancia de la calidad de las aguas de baño en Navarra.

### El agua en Navarra. Red de control de aguas de baño

En marzo de 2006, se publicó una nueva normativa europea sobre la calidad de las aguas de baño: [Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006](#), relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE. Esta nueva normativa actualiza el progreso científico y técnico de la anterior directiva; traspuesta al derecho interno español en el [Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño](#).

El objeto del citado Real Decreto 1341/2007, marco normativo básico de la gestión de las zonas de aguas de baño, es establecer criterios sanitarios para las aguas de baño, la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente e implantar disposiciones mínimas para el control, clasificación, medidas de gestión y suministro de información al público, en dicha materia.

En base a lo exigido por este marco legislativo, y a la definición de aguas de baño, se desarrolla en nuestra Comunidad, desde 1987, el Programa de Control y Vigilancia de las Zonas de Baño de la Comunidad Foral de Navarra. Los objetivos principales de dicho Programa son:

Conocer la calidad de las  
aguas de baño



*informar, durante la temporada  
de baño, tanto a la población en  
general, como a Ayuntamientos  
y Ministerio de Sanidad,  
Servicios Sociales e Igualdad  
de los controles realizados.*

Además, desde la integración de España en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elabora anualmente un listado sobre la calidad del agua de baño de las playas y aguas continentales [Programa Náyade, Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño](#).

Las aguas de baño se definen, según la legislación, como: "Cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas, o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño, y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público".

Una zona de baño es un espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad. Con este criterio se ha establecido en censo de zonas de baño de Navarra.

La utilización de las aguas de baño se realiza durante la temporada de baño, que es el periodo durante el cual es previsible una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta las costumbres locales y las condiciones meteorológicas, por ello en nuestra Comunidad, teniendo en cuenta su especial meteorología se ha establecido una duración de la temporada de baño determinada.

**¿Cuál es el censo oficial de zonas de aguas de baño naturales 2018 en Navarra?** El Programa de control de zonas de aguas de baño de la Comunidad Foral de Navarra para la temporada de baño establecida en 2018, es el aprobado por la Resolución 60/2017, de 9 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, publicado en el BON nº 87 de 8 de mayo de 2017, al no haber existido ni altas ni bajas.

ZONAS DE AGUA DE BAÑO NATURALES		
Denominación zona de baño	Punto de muestreo	Municipio
Río Urredera 2	Piscina fluvial	Allín/Allin
Balsa de la Morea 1	Balsa de la Morea	Beriáin
Río Araxes 1	Piscina fluvial	Betelu
Río Esca 1	La Presa	Burgui/Burgi
Río Aragón 1	La Presa	Carcastillo
Manantial Agua Salada 1	Pileta	Estella/Lizarra
Embalse de Alloz 1	Pieza Redonda	Guesálaz
Barranco de la Foz de Benasa 1	Piscina fluvial	Navascués
Río Anduña 1	Piscina fluvial	Ochagavía/Otsagabia
Balsa el Pulguer 1	Balsa el Pulguer	Tudela
Río Uztarroz 1	Piscina fluvial	Uztárroz/Uztarroze
Río Urederra 1	La Central	Améscoa Baja

Los puntos de muestreo se eligen teniendo en cuenta que se ubiquen en las zonas de mayor afluencia de bañistas, donde el muestreo pueda dar una información que sea representativa de la calidad de la zona de baño.

#### ¿Cuál es la temporada de baño en Navarra para el año 2018?

Se establece como temporada de baño 2018, debido a las condiciones meteorológicas específicas de la Comunidad Foral, la que se expone a continuación:

- El periodo comprendido entre los días **28 de mayo y 16 de septiembre de 2018**, para las zonas de baño denominadas: Balsa la Morea 1 (Beriáin), Manantial agua salada 1 (Estella/Lizarra), Embalse de Alloz 1 (Guesálaz/Gesalatz, Lerate) y Balsa el Pulguer 1 (Tudela).
- El periodo comprendido entre los días **16 de julio y 2 de septiembre de 2018**, para las zonas de baño denominadas: Río Urederra 2 (Artavia (Allín)), Río Araxes 1 (Betelu), Río Esca 1 (Burgui/Burgi), Río Aragón 1 (Carcastillo), Río Urederra 1 (Zudaire (Améscoa Baja)), Barranco de la Foz de Benasa 1 (término de Navascués/Nabaskoze), Río Anduña 1 (Ochagavía/Otsagabia) y Río Uztarroz 1 (Uztárroz/Uztarroze).

### ¿Qué parámetros se analizan en las muestras de agua de zonas de baño?

En este periodo se analizan, por cada zona de baño, los parámetros biológicos de contaminación fecal *Escherichia Coli* y *Enterococos* intestinales para evaluar si las aguas son aptas para el baño. Además, aunque no se requieren por la normativa específicamente se valoran otros como color, aceites minerales, sustancias tensoactivas, fenoles, transparencia, alquitranes y flotantes y conductividad. Por último se observan las condiciones higiénico-sanitarias e infraestructuras del entorno.

### ¿Cuál es el calendario de control de los puntos de muestreo de las aguas de baño para 2018?

El calendario de control será el siguiente:

- **Muestreo inicial:** se obtendrá una muestra de las aguas de baño para su control en la quincena anterior al inicio de la temporada de baño que se establece en el punto 2 de la Resolución 60/2017 de la Directora Gerente del ISPLN.

Este muestreo inicial se realizará como sigue:

- El día 22 de mayo de 2018 en las zonas de baño de Balsa la Morea 1 (Berriáin), Manantial agua salada 1 (Estella/Lizarra), Embalse de Alloz 1 (Guesálaz/Gesalatz, Lerate) (en sus dos puntos de muestreo) y Balsa el Pulguer 1 (Tudela).
- El día 2 de julio de 2018 en las zonas de baño de Río Esca 1 (Burgui/Burgi), Barranco de la Foz de Benasa 1 (término de Navascués/Nabaskoze), Río Anduña 1 (Ochagavía/Otsagabia) y Río Uztarroz 1 (Uztárroz/Uztarroze).
- El día 3 de julio de 2018 en las zonas de baño de Río Urrederra 2 (Artavia (Allín)), Río Aragón 1 (Carcastillo) y Río Urederra 1 (Zudaire (Améscoa Baja)).
- El día 4 de julio de 2018 en la zona de baño de Río Araxes 1 (Betelu).
- **Control programado:** se obtendrán al menos ocho muestras de agua durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de la temporada de baño 2018 los siguientes días:
  - 29 de mayo, 12 y 26 de junio, 3, 7 y 31 de julio, 7 y 28 de agosto y 11 de septiembre de 2018 en las zonas de baño de Manantial agua salada 1 (Estella/Lizarra), Embalse de Alloz 1 (Guesálaz/Gesalatz, Lerate) (en sus dos puntos de muestreo), Balsa el Pulguer 1 (Tudela) y Balsa la Morea 1 (Berriáin).
  - En el resto de zonas de baño, se obtendrán al menos cuatro muestras de agua durante los meses de julio y agosto de la temporada de baño de 2018 los siguientes días:
    - 16 y 30 de julio, 6 y 27 de agosto de 2018 en las zonas de baño denominadas Río Esca 1 (Burgui/Burgi), Barranco de la Foz de Benasa 1 (término de Navascués/Nabaskoze), Río Anduña 1 (Ochagavía/Otsagabia), y Río Uztarroz 1 (Uztárroz/Uztarroze).
    - 17 y 31 de julio, 7 y 28 de agosto de 2018 en las zonas de baño Río Urederra 2 (Artavia (Allín)), Río Aragón 1 (Carcastillo) y Río Urederra 1 (Zudaire (Améscoa Baja)).

- El día 18 de julio, 1, 8 y 29 de agosto de 2018 en la zona de baño Rio Araxes 1 (Betelu).

### ¿Cómo se califica la calidad de las aguas de las zonas de baño?

La calificación de la calidad de las aguas de las zonas de baño se realiza al finalizar la temporada de baño, en base a los criterios establecidos por la legislación vigente, mediante un tratamiento estadístico de los resultados obtenidos de los análisis microbiológicos realizados a las aguas de baño durante la temporada y considerando las serie de datos formada por los datos de la actual temporada de baño y las de los tres años anteriores. Clasificación de las aguas de baño según la actual legislación:

CLASIFICACIÓN CALIDAD AGUAS DE BAÑO
INSUFICIENTE
SUFICIENTE
BUENA
EXCELENTE

### ¿Me puedo bañar en otras zonas diferentes a las señaladas?

Desde el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se aconseja no bañarse fuera de las piscinas y zonas naturales de baño existentes en la Comunidad Foral, ante los trágicos sucesos ocurridos en distintos cauces navarros en las temporadas anteriores y por ello recomienda el baño únicamente en las piscinas y en las zonas naturales de baño existentes en la Comunidad Foral, teniendo en cuenta siempre que el baño no está vigilado y desaconsejando el baño en otras zonas.

### ¿Cuáles son los principales consejos para los bañistas?

Por regla general, no hay que bañarse en las siguientes situaciones:

NO HAY QUE BAÑARSE:
Si se ha comido y/o bebido en abundancia
Si el agua está muy fría
Si se está fatigado tras haber realizado mucho ejercicio
Si hay tormenta
Si no se encuentra bien o no ha dormido

Por otro lado, una vez en el agua, se recomienda abandonar el baño de inmediato si se presentan los siguientes síntomas: escalofríos persistentes, fatiga, picores en el vientre o en el brazo, vértigo o zumbido de oídos o cualquier otro malestar.

Por último los bañistas deberían ir acompañados al agua de otra persona adulta y que sepa nadar, nunca solos y nunca dejar a los niños sin vigilancia. Una vez elegida la zona de baño adecuadamente

y estando acompañado, se recomienda entrar al agua despacio, mojándose previamente la nuca y las muñecas. Se desaconseja lanzarse súbitamente al agua o tirarse al agua si desconocemos la profundidad de la zona de baño. A las personas que no saben nadar no se les recomienda adentrarse en zonas donde les cubra más arriba de la cintura, ni siquiera si llevan flotador o colchón.

En el caso extremo de que un bañista se vea arrastrado por una corriente de agua, la recomendación es la de dejarse llevar, sin intentar nadar contra ella, hasta verse fuera de la corriente y, entonces, nadar rápidamente hasta la orilla más cercana. Si no se puede salir de la corriente, se deben hacer señales de auxilio.

### **¿Se vigilan las zonas de baño en cuanto a la seguridad?**

Desde el Instituto de Salud pública se recuerda que ninguna norma regula la vigilancia de la seguridad de los bañistas en zonas de dominio público. Por tanto, el baño en aguas públicas es un acto voluntario, según la jurisprudencia existente en la materia.

La normativa nacional de zonas de baño, que traspone la Directiva europea no vela por la seguridad de los bañistas ni establece obligaciones sobre su vigilancia. Por lo tanto, ni la Policía Foral ni el Guarderío de Medio Ambiente, ni cualquier otro cuerpo de seguridad o emergencias, tienen encomendada la vigilancia de los bañistas en Navarra.

Además debe tenerse en cuenta que pueden producirse accidentes por otros motivos como por ejemplo tirarse de cabeza. Por ello la profundidad mínima recomendada para poder tirarse, aunque se recomienda no hacerlo, es de 1,5 metros teniendo en cuenta que en este tipo de zonas los niveles de agua pueden variar de un día para otro por lo que es conveniente comprobar siempre previamente su profundidad, sobre todo si el agua esta turbia o para detectar la presencia de rocas o similares.